

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. Bogotá,

D.C., Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**2019001015**-00

Teniendo en cuenta, los registros civiles de nacimiento y de matrimonio y poderes aportados en esta mortuoria se Dispone:

Reconocer a RUTH ELIZABETH BURGOS DE RODRÍGUEZ, como cónyuge sobreviviente, del causante JESÚS ARTURO RODRIGUEZ FORERO, quien opta por gananciales.

Reconocer a los señores MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ BURGOS, y ANDRÉS ARTURO RODRÍGUEZ BURGOS, como herederos en calidad de hijos del causante JESÚS ARTURO RODRIGUEZ FORERO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Núm. 4º, Art. 488 C.G. del P).

RECONOCER, Como apoderada judicial de la cónyuge sobreviviente y los herederos reconocidos a la Dra. ALBA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (3)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0140

HOY: 03 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

D.C., Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**2019001015**-00

Con el fin de dar contestación y aclarar la solicitud, del 28 de agosto de 2020, la cual fue contestada por la secretaría del Juzgado, se dispone:

Primero: las apoderadas no pueden actuar de manera simultánea, Art. 75 del C.G. del P-

Segundo: el edicto emplazatorio, fue publicado el 23 de febrero de 2020 en el periódico del espectador.

Por otra parte, se advierte que el lapso comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de la misma anualidad, se encontraban suspendidos los términos. Tampoco se tendrá en cuenta el tiempo comprendido entre el 16 y 31 de julio y el 6 al 31 de agosto, en razón a que no se permitió la entrada de los funcionarios a las sedes judiciales. Lo anterior de conformidad con los acuerdos PCSJA 20-11517/20-11518/20-11521/20- 11526/20-115-32/20-11546/20-11549/20-11556/20-11567/20-11597/20- 11614 y 20-11622, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE, (3)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

R.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0140

HOY: 03 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

D.C., Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**2019001015**-00

De conformidad con el art. 480 de la Ley 1564 de 2012, se Dispone:

1º.- Se decreta el embargo y posterior secuestro, de la cuota parte de propiedad del causante en los inmuebles identificados con Matrículas Inmobiliarias, **050N 01136311; 050N 01136329, 050N 00355482 050N-20063291 y No 176-28801**, Oficiese a la Oficina de Instrumentos públicos de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE, (3)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0140

HOY: 03 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA